



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2016-MDY

YURA, 26 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL YURA;



POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2016, el Informe N° 173-2016-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 165-2016-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 173-2016- GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2017"

Que, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056 precisa que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece respecto al CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL en sus artículos 102 al 105 que. El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando el Informe Legal N° 165-2016-GAJ/MDY quien señala que resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil así como sus responsabilidades, y derechos por consiguiente el proyecto de reglamento presentado cumple con los requisitos técnicos y legales;

Por lo expuesto; estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2016 con dispensa de la lectura del acta y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

000111

000113



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL YURA PARA EL AÑO FISCAL 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza y consta de 02 Títulos 09 Capítulos, 33 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales y 02 anexos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias que son miembros del equipo técnico Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, y Presupuesto, el cumplimiento de la presente ordenanza; y al Área de Relaciones Publicas y Prensa su publicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Harry Gómez Ramírez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI
Gerente de Secretaría General

